

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal Especial Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420200034500

En atención al recurso de reposición elevado por el abogado Marcelo Jiménez Ruíz¹, quien representa a la parte demandante, en contra del ordinal 3° del auto de 10 de febrero de 2023² por medio del cual se aceptó su renuncia, se advierte que a pesar de que dicha censura no fue trasladada a las demás partes del proceso mediante el envío de su copia al correo electrónico de las mismas, es menester resolver lo pertinente a través de una medida de saneamiento con fundamento en el artículo 132 del C.G.P. y no en virtud al recurso propuesto. En consecuencia, se DISPONE:

Dejar sin valor ni efecto la decisión aludida y, en su lugar, se niega la solicitud de que se acepte la revocatoria del poder realizada por la actora respecto del profesional aludido, dado que, primero dicha revocatoria no se dirige directamente a este juzgado y, segundo, se realiza respecto de Jiménez Ruiz & Asociados S.A.S., mas no frente al abogado Marcelo Jiménez Ruíz.

Téngase en cuenta que el poder adosado con la demanda no fue conferido a una persona jurídica para que actuara a través de sus abogados inscritos o su representante legal, sino directamente al profesional señalado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

C.C.R.

¹ Doc. "091RecursoReposicion.04.16.02."

² Doc. "088AutoFijarRecurso"

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c44dab030541f537b1ddebb3c43dee36da686bf2b0412028a389eee13d3df6b**

Documento generado en 29/09/2023 08:18:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>